

ACUERDO No. 136

03 FEB. 1997
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL
ACUERDO 37 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1995".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3o. y 6o. del Artículo 313 de la constitución Política de Colombia,

ACUERDA:

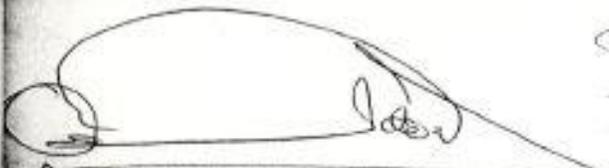
ARTÍCULO 1o.- Modifíquese el Artículo 2o. del Acuerdo 37 de septiembre 14 de 1995; el cual quedará así:

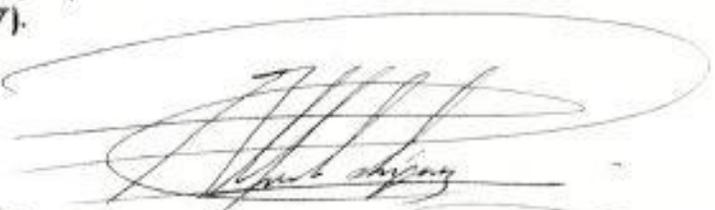
DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: El Centro Hospital de 24 horas - La Emilia, Empresa Social del Estado, se denominará:

"HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"; ubicada en la calle 36 No. 39-75, su campo de acción lo ejercerá conforme a la estructura y organización establecida por la ley y las normas concernientes para el nivel local.

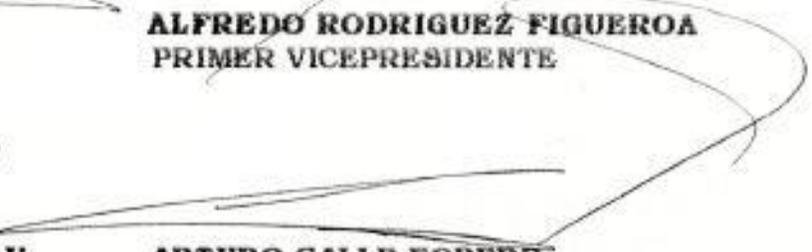
ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira Valle, a los veinticinco (25) días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete (1997).


OSWALDO DIAZ CIFUENTES
PRESIDENTE


ALFREDO RODRIGUEZ FIGUEROA
PRIMER VICEPRESIDENTE


EDUARDO ALFONSO CORREA V.
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


ARTURO CALLE FORERO
SECRETARIO GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA,

C E R T I F I C A :

Que el Acuerdo No. 136 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 37 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1995", fue aprobado en el curso de las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, durante las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: ENERO VIENTIDOS (22) DE 1997.

SEGUNDO DEBATE: ENERO VEINTICINCO (25) DE 1997.

Para constancia se firma en Palmira (Valle) a los veintisiete (27) días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

ARTURO CALLE FORERO
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA,

H A C E C O N S T A R :

Que el Acuerdo No. 136 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 37 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1995", fue presentado a iniciativa del Señor Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira (Valle), a los veintisiete (27) días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

ARTURO CALLE FORERO
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA,

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISION:

En la fecha, veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), remito un original y siete (7) copias del Acuerdo No. 136 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 37 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1995", al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

ARTURO CALLE FORERO
Secretario General.



Municipio de Palmira

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido hoy 28 de enero de 1997, pasa al Despacho del señor Alcalde para su SANCION.


AMPARO BUITRAGO GIRALDO
Secretaria del Despacho

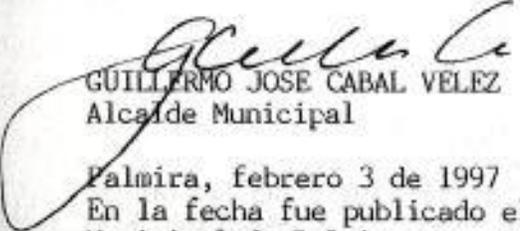
ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, Febrero tres (3) de mil novecientos noventa y siete (1997)

Por considerarse legal el Acuerdo No. 136 de 1997 "PCR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 37 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1995", se sanciona (Artículo 76 de la ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

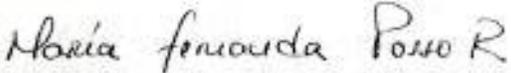
Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.


GUILLERMO JOSE CABAL VELEZ
Alcalde Municipal

Palmira, febrero 3 de 1997

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo en la Gaceta de la Alcaldía Municipal de Palmira.


MARIA FERNANDA POSSO RAMIREZ
Jefe de Prensa y Protocolo

REMISION: Hoy 3 de febrero de 1997, remito copia del Acuerdo No. 136 de febrero 3 de 1997, al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica.


AMPARO BUITRAGO GIRALDO
Secretaria del Despacho



Departamento Administrativo Jurídico

Gobernación del Valle del Cauca

AJM= 000746

Santiago de Cali, 07 MAR. 1997

Doctor

GUILLELMO JOSE CABAL VELEZ

Alcalde Municipal

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA

:

Revisión Acuerdo No. 136 de Febrero 3 de 1.997
"Por medio del cual se modifica parcialmente
el Acuerdo No. 37 de Septiembre 14 de 1.995".

Sometido a revisión el acto administrativo de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en el artículo 305 numeral 10 de la Constitución Política y Ley 136 de 1994 artículo 82, previo el análisis jurídico y formal del mismo, este Despacho conceptúa:

Que el mencionado acto, está conforme a las disposiciones constitucionales y legales consagradas específicamente en el artículo 313 numeral 6o. de la Constitución Política, Ley 10 de 1.990, artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993 y artículo 127 del Decreto 1333 de 1.986.

Por lo anterior no se encontraron motivos de inconstitucionalidad e ilegalidad para remitir el Acuerdo No. 136 de Febrero 3 de 1.997, al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para que decidiera sobre su validez.

Solicito al Señor Alcalde que por su conducto se remita el presente escrito con sus anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

Atentamente,

Gloria Montano

GLORIA ISABEL MONTAÑO COBO

Jefe Unidad Asesoría Jurídica Adva.

LMON-ELC-cdc.-

19 MAR. 1997

ALCALDIA MUNICIPAL
PALMIRA

RECIBIDO

[Handwritten signature]